



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SESIÓN PÚBLICA POR VIDEOCONFERENCIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | TEMA | SENTIDO | VOTACIÓN |
|----|---|---|-------------|---|--|--|
| 1. | SUP-AG-632/2024, SUP-AG-760/2024, y SUP-AG-764/2024, Acumulados | Senador Gerardo Fernández Noroña, Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y otros | No aplica | ACUERDOS DE DIVERSAS AUTORIDADES QUE CONCEDIERON SUSPENSIONES PROVISIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acto impugnado: Los acuerdos emitidos por diversas autoridades en los que admitieron demandas de juicios de amparo y concedieron suspensiones provisionales con efectos hacia las actividades de la implementación del proceso electoral extraordinario del poder judicial de la federación 2024-2025. | DESECHA Y OTORGA GARANTÍAS DESECHA la demanda del asunto SUP-AG-764/2024. En el fondo , la sentencia considera que de la lectura integral de los escritos se advierte que la pretensión está encaminada a garantizar el cumplimiento de las acciones a cargo de los órganos en sus respectivos ámbitos de competencia en el referido proceso electoral extraordinario, por lo que determina que el Senado de la República, el Instituto Nacional Electoral y otras autoridades competentes no pueden suspender las actividades que derivan del proceso electoral por mandato normativo , al ser de orden público y estar constitucionalmente así previstos, por lo que es conforme a derecho decretar para los efectos de cumplir con el mandato constitucional dispuesto por el órgano reformador de la Constitución, en el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre del presente año, la garantía de continuidad de las actividades relacionados con el proceso electoral extraordinario. | MAYORÍA Con los votos en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quienes anunciaron la emisión de un voto particular. |



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

| N. | EXPEDIENTE | ACTOR | RESPONSABLE | TEMA | SENTIDO | VOTACIÓN |
|----|------------------|----------------|-------------------------|---|--|--|
| 2. | SUP-RAP-508/2024 | MORENA y otros | Consejo General del INE | <p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE QUE INSTRUYE INTERPONER CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL POR REFORMAS A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo INE/CG/2319/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva interponer una controversia constitucional en contra de la reforma a los artículos 45, párrafo 1, incisos e) y p) y 48, párrafo 1, inciso b) del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2024.</p> | <p style="text-align: center;">DESECHA</p> <p>En virtud de que la litis planteada excede del ámbito de competencia atribuida al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque la tutela jurisdiccional establecida para la Sala Superior no abarca la pretensión de los promoventes.</p> | <p style="text-align: center;">UNANIMIDAD</p> |